



Corresponde al Expediente N° 4892/2022

Pilar, 26 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 4892/2022, donde solicita la adquisición de materiales para la colocación y reparación de techos en los Centros de Atención Primaria del Partido de Pilar, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.

Que a fojas 2 la Secretaría de Salud adjunta nota de necesidad solicitando la compra de 150 (ciento cincuenta) chapas galvanizadas N°25 x 5 metros, 270 (doscientos setenta) tirantes de pino de 2"x 6" x 5 metros, 170 (ciento setenta) chapas galvanizadas N° 25 x 6 metros y 1200 (un mil doscientos) clavadoras de 2" x 2" x 4 metros, para la colocación y reparación de techos en los Centros de Atención Primaria del Partido de Pilar.

Que a fojas 3 obra Solicitud de Pedido N° 3-85-1288 de fecha 23 de junio de 2022 por un total de \$ 7.105.000,00 (pesos siete millones ciento cinco mil con 00/100).

Que a fojas 4 y 5 la Secretaría de Desarrollo Social adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo 1.

Que a fojas 6 obra la correspondiente Solicitud de Gastos N° 0-6151 de fecha 07 de julio de 2022 por el mismo importe de la Solicitud de Pedido mencionada.

Que de fojas 7 a 20 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, Cláusulas Generales, Anexo 1 y Pedido de Cotización de Precios emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 23 obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 1670/22 de fecha 08 de agosto del 2022 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 121/2022 para el día 16 de agosto del 2022 a las 09 horas.

Que de fojas 24 a 28 obra Formulario 52 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 29 obra acta de apertura de ofertas de fecha 16 de agosto del 2022 a las 09 hs.

Que de fojas 30 a 49 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: COPLAT SA, CUIT N° 30-71425169-0 (Oferta 1) y ASERRADERO VILLA ROSA SRL, CUIT N° 30-69699748-5 (oferta 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fojas 50 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 2 de la firma ASERRADERO VILLA ROSA SRL, CUIT N° 30-69699748-5, por la suma de \$7.098.300,00.- (pesos siete millones noventa y ocho mil trescientos con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones de mérito ajustándose técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por resultar su precio más conveniente, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 51 emitido por la Secretaría de Salud.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

-1815-22



Corresponde al Expediente N° 4892/2022
Pilar,

26 AGO 2022

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones
Decreta**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 4892/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 121/2022.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Privada N° 121/2022 a la firma ASERRADERO VILLA ROSA SRL, CUIT N° 30-69699748-5, por la suma de \$7.098.300,00.- (pesos siete millones noventa y ocho mil trescientos con -00/100), para la adquisición de materiales para la colocación y reparación de techos en los Centros de Atención Primaria del Partido de Pilar, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexo I, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3º: Propíciase la devolución de la garantía de oferta del proveedor no adjudicado.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: (i) Partida de Fin. 1.1.1.01.06.000, Fte. Fin 1.1.0, Cat Prog. 01.25, U.E. 85, Dep solicitante: 868, Cód. Gasto 215 y 271.

Artículo 5º: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° -1815-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL